



ID MEC: 4317354

Nº EXPEDIENTE: 11009/2019

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Arqueología y Ciencias de la Antigüedad por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<i>Universidad de Vigo</i> • Facultad de Historia <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Geografía e Historia <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Humanidades y Documentación

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Se mantiene la siguiente recomendación para la mejora del plan de estudios:

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

A la vista de los contenidos del plan de estudios del título y su orientación hacia la investigación, se recomienda valorar el incremento del Trabajo de Fin de Máster a 12 ECTS.

Santiago de Compostela, a 30/04/2020

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira